	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 300,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:04
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 04/05/2022 Página 1 de 7

1. OBJETIVO

Realizar el trámite de las solicitudes de Ayuda Humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, de acuerdo con la afectación sufrida en el marco del conflicto armado interno en Colombia.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recepción de las solicitudes de Ayuda Humanitaria, y finaliza con el registro de la información de giros colocados, pagados o reintegrados

3. DEFINICIONES

Atención Humanitaria: Medida asistencial dirigida a mitigar de manera temporal las carencias en el derecho a la subsistencia mínima derivadas del hecho victimizante, en los componentes de alojamiento temporal y alimentación, de conformidad con el resultado del procedimiento de identificación de carencias, el cual nos permite determinar la situación real de los hogares.

Ayuda Humanitaria: Medida asistencial a la cual tienen derecho las personas víctimas afectadas por hechos diferentes al desplazamiento forzado, ocurridos en el marco del conflicto armado, que hayan declarado su situación, se encuentren incluidos en el Registro Único de Víctimas - RUV, y cumplan con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Colocación: Asignación de recursos a través de giros por concepto de Ayuda Humanitaria para población víctima de un hecho diferente al desplazamiento forzado incluido en el RUV, por intermedio de Operador de pago.

Constitución de Acreedores varios: Traslado de recursos a la Dirección del Tesoro Nacional.

Cuidador: Quien ayuda a una persona que necesita asistencia para cuidarse. Quien necesita apoyo puede ser un niño, adulto o una persona mayor. Es posible que requiera cuidados debido a una lesión, enfermedad crónica o discapacidad.

Declaración: Solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas presentada por una persona o un grupo familiar afectado por uno o más hechos victimizantes.


FUD: Formato Único de Declaración.

SGV: Sistema de Gestión para las Víctimas.

Integrantes de fuerza pública: Integrantes de forma exclusiva de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

LEX: Herramienta tecnológica de acceso vía web, de propiedad de la Unidad para las Víctimas utilizada para el control del ingreso por radicación en Orfeo y la gestión necesaria para la emisión de respuestas dadas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos.

NNA: Niños, niñas y Adolescentes.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 300,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:04
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 04/05/2022 Página 2 de 7

Registro Único de Víctimas (RUV): Es la base de datos administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas.

SAAH: Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria.


SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Solicitud: Petición realizada por las víctimas a través de los canales de atención dispuestos por la Unidad.

Tutor: Persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en los actos jurídicos.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

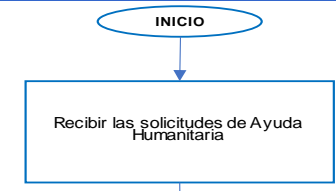
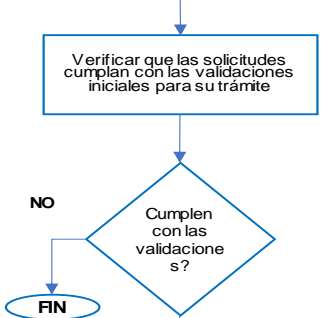
- 4.1. Ser víctima incluida en el RUV por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado:
 - Homicidio
 - Lesiones
 - Tortura
 - Secuestro
 - Amenazas que no generen desplazamiento
 - Desaparición forzada
 - Atentado terrorista
 - Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a grupos armados
 - Delitos contra la libertad e integridad sexual
- 4.2. La ayuda se otorgará en aquellos casos en los que se presente la declaración en un periodo no mayor a un (1) año desde la ocurrencia del hecho victimizante.
- 4.3. Para los casos de los delitos de desaparición forzada, secuestro y vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionados con grupos armados, el conteo del tiempo de la ocurrencia del hecho y la solicitud de la ayuda tendrá en cuenta las siguientes reglas:
 - Esta ayuda será entregada por grupo familiar afectado, a uno de los destinatarios sin perjuicio que, con posterioridad a su aparición, la víctima directa pueda acceder a la misma.
 - Si la víctima de desaparición, secuestro o vinculación es encontrada o ubicada con vida, este podrá acceder a esta ayuda en un periodo máximo de un (1) año después de su aparición o desvinculación.
 - Para los casos de vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, al momento de la desvinculación, la víctima debe ser menor de 18 años.
 - Si se ubican los restos de la víctima de desaparición forzada, los beneficiarios podrán acceder a esta ayuda, en un periodo máximo de un (1) año contado a partir de la entrega de los restos.
 - Si existe sentencia que declare la muerte presunta por desaparición, los beneficiarios podrán acceder a esta ayuda, en un periodo máximo de un (1) año contado a partir de la inscripción de la sentencia en el registro civil.
- 4.4. Para los hechos de amenaza, despojo o abandono que tengan asociado un desplazamiento forzado, serán atendidos por la ruta de Atención Humanitaria para víctimas de desplazamiento forzado.
- 4.5. No serán sujetos de trámite de ayuda humanitaria las declaraciones donde se identifique que las víctimas al momento del hecho sean integrantes de fuerza pública en cumplimiento del ejercicio de sus funciones, salvo aquellas que se encuentren prestando el servicio militar obligatorio, bien sean bachilleres o regulares.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 300,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:04
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 04/05/2022 Página 3 de 7

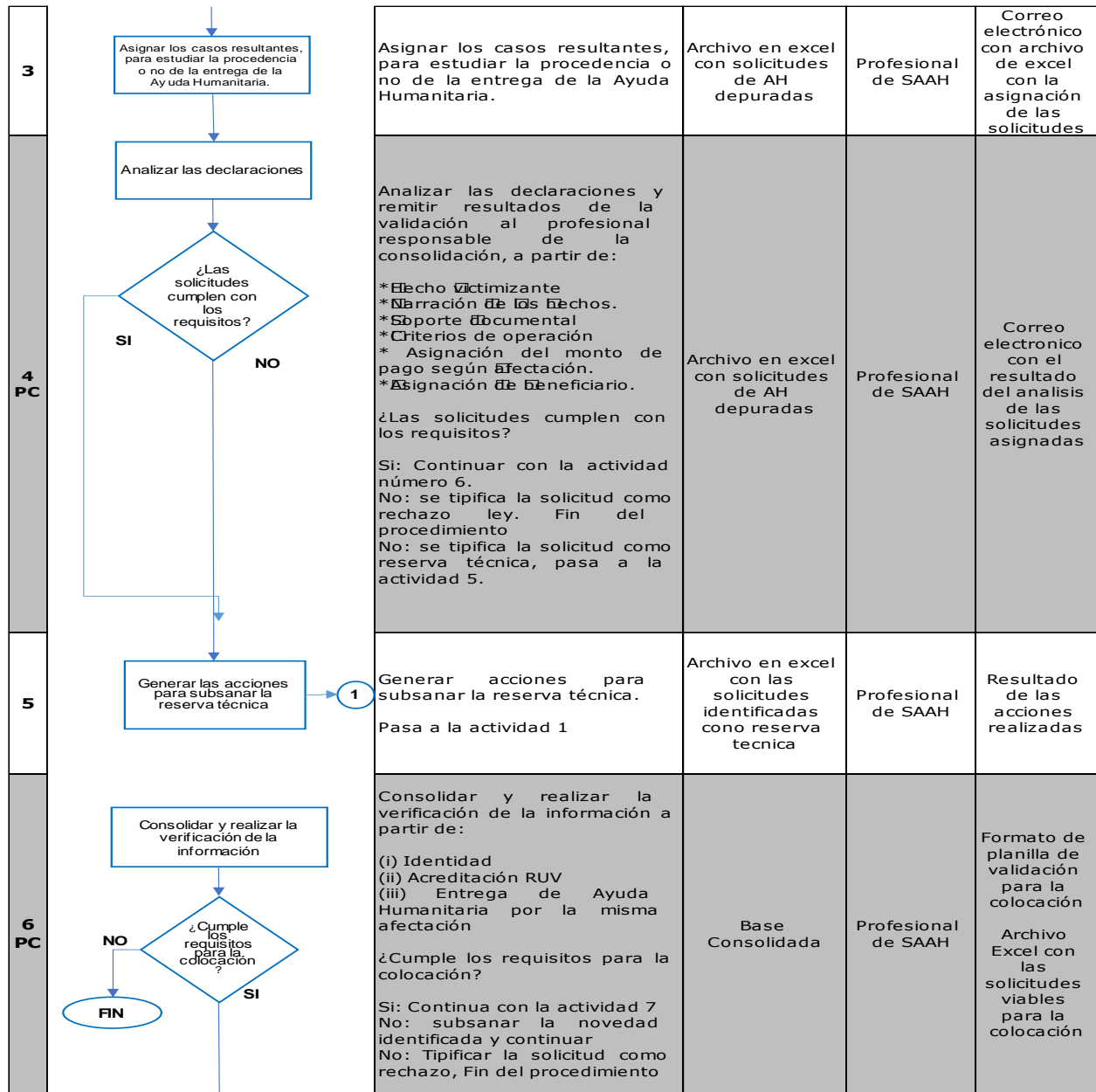
- 4.6. La persona debe tener documento de identidad válido y vigente y sin novedad reportada por las demás entidades del SNARIV al momento de procesar la solicitud.
- 4.7. La persona debe contar con la Información actualizada en el RUV.
- 4.8. Para la atención a menores de edad o personas que requieran cuidador:
 - 4.8.1. Debe existir un tutor o cuidador mayor de 18 años con documento de identidad válido y vigente y sin novedad reportada por las demás entidades del SNARIV al momento de procesar la solicitud.
 - 4.8.2. El tutor o cuidador debe presentar el documento vigente que lo acredite como tal por la entidad competente.
- 4.9. No procede la entrega de ayuda humanitaria cuando ya cuente con el reconocimiento y pago por la misma afectación
- 4.10. Si se identifica una novedad que impida la colocación de los recursos, no procederá hasta tanto no sea subsanada la novedad.
- 4.11. Al final de la vigencia, los giros de la última colocación que no fueron cobrados se constituirán en acreedores varios de acuerdo con la normatividad vigente.
- 4.12. El trámite de ayuda humanitaria se realizará conforme a los criterios señalados en la normatividad vigente.


La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

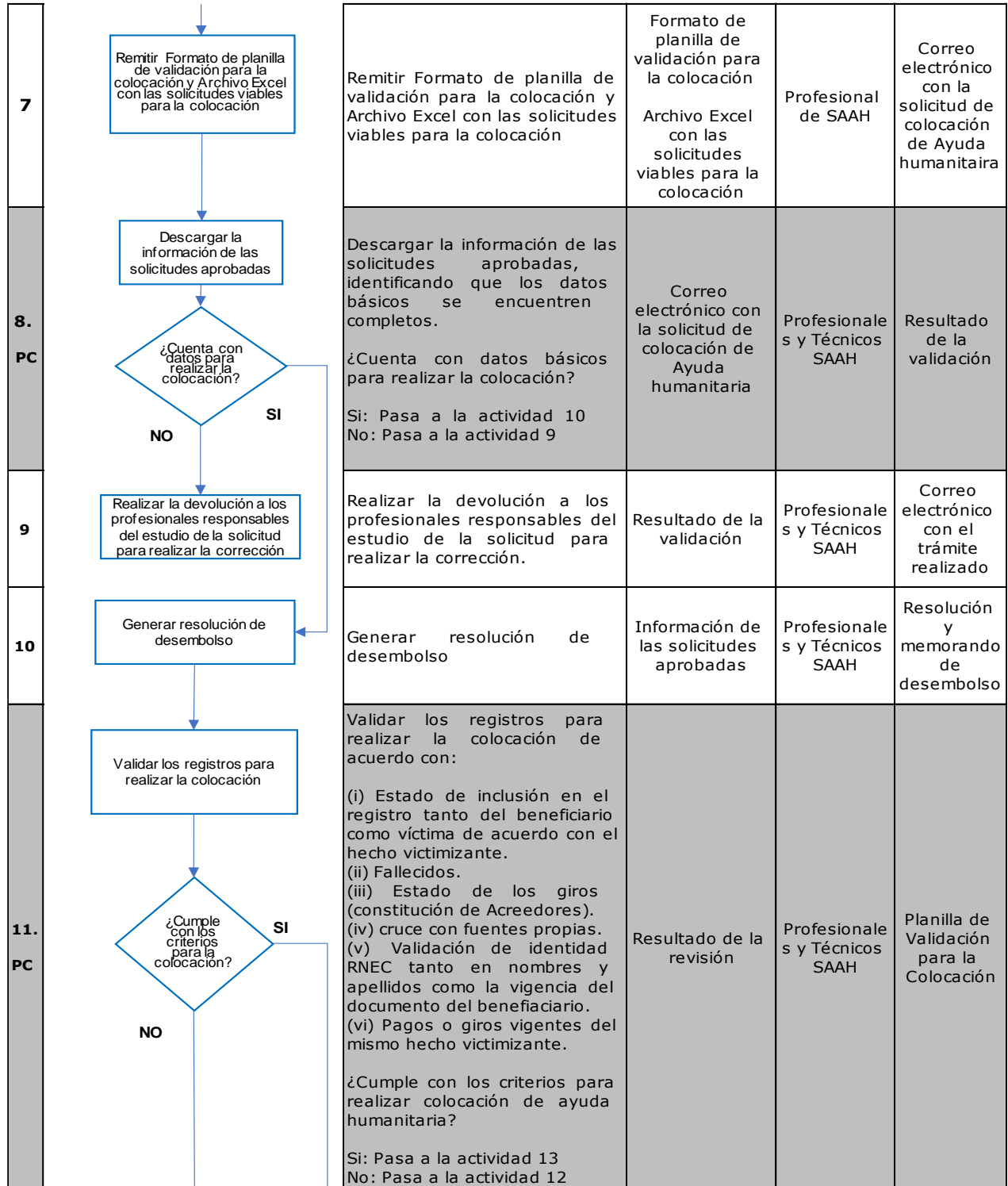
5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES


N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Recibir las solicitudes de Ayuda Humanitaria.	Herramientas tecnológicas SGV y LEX Solicitudes de Atención Humanitaria recepcionadas a través de las herramientas disponibles	Profesional de SAAH	Solicitudes Atención Humanitaria
2 PC		<p>Descargar y verificar que las solicitudes cumplan con las validaciones iniciales para su trámite en cuanto a: información en todos los campos requeridos, información en campos numéricos, alfanuméricos, validación de duplicados, se encuentra en la base consolidada general, temporalidad y en los caos de amenaza y abandono no esté asociado a desplazamiento forzado.</p> <p>¿Cumplen con las validaciones? Si: Continuar con la actividad 3. No: se tipifica la solicitud como rechazo, fin del procedimiento</p>	Solicitudes de AH	Profesional de SAAH	Archivo en excel con solicitudes de AH depuradas

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 300,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:04
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 04/05/2022 Página 4 de 7




	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 300,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión:04
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO		Fecha: 04/05/2022
			Página 5 de 7



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 300,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión:04
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO		Fecha: 04/05/2022
			Página 6 de 7

12	Realizar la devolución a los profesionales responsables del estudio de la solicitud para realizar la corrección	Realizar la devolución a los profesionales responsables de la caracterización, para corrección.	Resultado de la revisión	Profesionales y Técnicos SAAH	Correo Electrónico
13	Generar archivos planos con la colocación de los giros y remitirla al Grupo de Gestión Financiera en la carpeta correspondiente.	Generar archivos planos con la colocación de los giros y remitirla al Grupo de Gestión Financiera en la carpeta correspondiente.	Archivo con registros viables para colocación	Profesionales y Técnicos SAAH	Archivo plano
14	Elaborar y enviar memorando y oficio con los soportes de la colocación al Grupo de Gestión Financiera y Contable	Elaborar y enviar memorando y oficio con los soportes de la colocación al Grupo de Gestión Financiera y Contable.	Archivo plano validado	Profesionales y Técnicos SAAH	Carta de ordenación del pago
15	Actualizar módulo de pagos de Otros hechos	Actualizar módulo de pagos de Otros hechos en cuanto a (i) lugar de colocación, (ii) número de la orden, (iii) fecha de colocación y (iv) Dirección de punto de cobro.	Correo de validación del operador bancario	Profesionales y Técnicos SAAH	Módulo de pagos de otros hechos actualizado
16	Elaborar y remitir base de datos con los mensajes de disponibilidad de recursos al canal telefónico y virtual	Elaborar y remitir base de datos con los mensajes de disponibilidad de recursos al canal telefónico y virtual	Registros colocados	Profesionales y Técnicos SAAH	Correo electrónico
17	Realizar cargue del cierre de procesos	Realizar cargue del cierre de procesos	Resultados de pagos y reintegros	Profesionales y Técnicos SAAH	Bases de ayuda humanitaria actualizada
18	Registrar los movimientos de acuerdo con las novedades que se generen y realizar reporte diario de los saldos y de la ejecución y de la conciliación de movimientos en cuenta.	Registrar los movimientos de acuerdo con las novedades que se generen (Desembolsos, Colocaciones, reintegros automáticos y órdenes de no pago) y realizar reporte diario de los saldos y de la ejecución y de la conciliación de movimientos en cuenta.	Registro de movimientos	Profesionales y Técnicos SAAH	Reporte diario de los saldos y de la ejecución y de la conciliación de movimientos en cuenta.
19	Registrar información de giros colocados, pagados o reintegrados	Registrar la información de las colocaciones	Información de giros colocados	Profesionales y Técnicos SAAH	Registro de la información de giros colocados, pagados o reintegrados
FIN		FIN			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 300,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión:04
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 04/05/2022 Página 7 de 7

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Colocación de recursos de Asistencia humanitaria (ayuda y atención humanitaria) para cobro	Es la ayuda Humanitaria que se brinda a las víctimas afectadas por hechos distintos al desplazamiento ocurridos en el marco del conflicto armado, que hayan declarado su situación, se encuentren incluidos en el Registro Único de Víctimas, y cumplan con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

6. ANEXOS

Anexo 1: Planilla de Validación para la Colocación.

Anexo 2: Formato cobro de atención/ayuda humanitaria con comprobantes de documento en trámite vigente.

Anexo 3: Instructivo cobro de atención – ayuda humanitaria con Comprobante de documento en trámite.

Anexo 4: Manual operativo de Ayuda Humanitaria para víctimas de hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	19/09/2017	Se elabora el procedimiento de ayuda humanitaria a partir de las actividades definidas dentro del proceso de Gestión para la Asistencia, identificando puntos de control, salidas, registros, entradas, responsables de cada una de las actividades.
2	29/11/2018	Se realizan ajustes a lo siguiente: 1. Definiciones: Se incluyen nuevas definiciones, se elimina otras. 2. Se ajustan los criterios de operación 3. Se ajustan las actividades
3	02/03/2021	Se identifican puntos de control en las actividades 2,4, 6, 8 y 11, se elimina la actividad 23, se ajusta la actividad 13 y se ajustan las definiciones, incluyendo algunas y eliminando otras.
4	04/05/2022	Se incluyen nuevas definiciones, se ajustan los criterios de operación, anexos y las actividades.